

Resolución de Rectorado N° 413 / 2026

Santa Rosa, 18/08/2026

VISTO:

El Expediente N° 982/2025, registro de Rectorado, caratulado: *“SBU - Llamado a concurso abierto, categoría 07- Auxiliar Administrativo para Mesa de Entrada, sede Santa Rosa”*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el Llamado a Concurso Abierto destinado a cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, en el Departamento Administrativo Contable dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

que
Que a partir de la renuncia de la Nodocente Candelaria REQUEJO, aprobada por la Resolución N° 140/2025 del Rectorado, surge la necesidad de cubrir esta vacante, a los efectos de asegurar el cumplimiento de las tareas tendientes a facilitar la comunicación, tanto interna como externa, de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que para llamar a concurso corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Bienestar Universitario, aprobada por la Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior.

Que a su vez, por la Resolución N° 337/2022 de Rectorado *Ad Referéndum* del Consejo Superior y ratificada mediante la Resolución N° 232/2022 de dicho Cuerpo, se aprueba la Estructura Organizativa del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa y se modifica nuevamente, de forma parcial, la Estructura de la Secretaría.

Que, posteriormente, por la Resolución N° 219/2026 del Consejo Superior se aprobaron las modificaciones e incorporaciones a la Estructura Organizativa del Rectorado que involucra también a la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que desde la aprobación de esa Estructura se produjeron modificaciones que devienen del crecimiento y evolución de la Universidad, lo que hizo que se fueran incorporando diversas tareas a las actividades que ya se realizan y a las aprobadas por la Estructura.

Que, analizadas esas tareas, se condicen con un cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, Tramo Inicial, del Agrupamiento Administrativo, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante la Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa en el que se encuentra incluido el cargo en cuestión.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.



Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
 - a. Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
 - b. Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
 - c. Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
 - d. Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
 - e. Temario general y específico.
 - f. Nombre de los integrantes del jurado.
 - g. Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares y Suplentes.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a designar sus representantes veedores/as.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción” que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, Categoría 7, en el Departamento Administrativo Contable, sede Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente.

Inscripción



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Fecha y horario	De las 08:00 h del 23 de septiembre de 2026 y hasta las 13:00 h del 2 de octubre de 2026 inclusive
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada, de acuerdo con el Anexo III, de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto “ R413/2026 ”
Concurso	
Día	10 de noviembre de 2026
Horario de Inicio	8:00 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N.º 353

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Bienestar Universitario. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **413/2026**

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Abierto

Dependencia: Departamento Administrativo Contable, Secretaría de Bienestar Universitario, sede Santa Rosa.

Cargo: Auxiliar Administrativo

Categoría: 7

Agrupamiento: Administrativo

Horas semanales: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes, turno matutino.

Retribución Bruta: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.399.417,85) (Sin título, adicional por antigüedad ni garantía salarial)

Misiones:

- Implementar las tareas relacionadas con la difusión de actividades, comunicación y relaciones inter e intra institucionales, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ofrecer a la Comunidad Universitaria y extra universitaria un centro de información centralizado, sobre las actividades que desarrolla la Secretaría de Bienestar Universitario y los servicios que brindan.
- Tomar conocimiento y formalizar las demandas e inquietudes de la Comunidad Universitaria y extra-universitaria con respecto a la Universidad.

Funciones:

- Asistir en la atención de consultas individuales a través de distintos medios de comunicación.
- Brindar apoyo en tareas de comunicación institucional de la Secretaría de Bienestar Universitario: difusión de actividades de distinta índole de las áreas de deportes, salud, acción social y Sapsi.
- Brindar colaboración en tareas de asistencia en plataformas educativas.
- Brindar apoyo en tareas de vinculación institucional con organismos públicos y privados, asociaciones y ONG's para la comunicación y difusión de actividades conjuntas.
- Colaborar en el manejo de redes sociales y material de difusión de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Registrar y elevar a las distintas áreas las demandas e inquietudes de los usuarios.
- Realizar cualquier otra tarea que le asigne su superior jerárquico vinculadas a la Secretaría de Bienestar Universitario



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Corresponde Anexo Resolución N° **413/2026**

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS TITULARES

Mariana LLUCH

Antonella DA RONCO

Paula Roxana RIELA

JURADOS SUPLENTE

Roxana Elisabet CASADEI

Silvina Alejandra DUNEL

Vanesa Antonella FERREYRA

VEEDOR/A TITULAR (APULP)

Daniel Alberto FLORES

VEEDOR/A SUPLENTE (APULP)

Gisel FERNÁNDEZ

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
 - **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-
- Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **413/2026**

ANEXO III
CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

- Público en general, con título secundario, que reúna los requisitos del concurso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Formulario de inscripción completo.
- Documento Nacional de Identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Título secundario en formato PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.

NOTA:

- Los antecedentes consignados en el Currículum Vitae, sólo serán valorados si se cuenta con la certificación que los acredite, la que debe ser adjuntada al momento de la inscripción.
- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto **"R413/2026"** (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF en los términos de lo establecido en el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente (Artículo 9°).

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos.
- Acreditar experiencia en cargos y/o funciones a desarrollar, dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.
- Conocimientos sobre el manejo de redes sociales como Instagram, Facebook, WhatsApp, entre otras.

PERFIL:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Manejo de herramientas informáticas y redes sociales.
- Manejo y conocimiento de procesador de texto y planilla de cálculo.

Corresponde Anexo Resolución N° **413/2026**

TEMARIO:

- **Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.**
- **Conocimiento sobre legislación y otras normativas vigentes:**
 1. Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación.
 2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
 3. Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior: parte pertinente a la Estructura de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNLPam.
 4. Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
 5. Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
 6. Resolución N° 258/2020 de Rector: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **413/2026**

ANEXO IV

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción – Universidad Nacional de La Pampa
Concurso Abierto. Resolución N°413/2026 del Rectorado

Nombre/s y Apellido/s:

Tipo y N° de documento:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Correo Electrónico:

Fecha:/... /2026

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior).

Adjunto documentación compuesta de (Indicar detalle de la documentación que se adjunta la inscripción):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....

Firma del/la aspirante

Hoja de firmas